



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante(s): MIGUEL SÁNCHEZ QUIMBAYO
Demandado(s): ISMOCOL S.A.
Radicación: 25269310300120220019600

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la contestación de demanda presentada por ISMOCOL S.A., a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: PREVIO reconocer personería, deberá acompañarse el poder que faculta al abogado para representar a la demandada en la presente acción, el cual debe indicar expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado. Esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, además deberá contener la nota de presentación personal de quien lo confiere (inc. 2° del artículo 74 del C. G. del P.). En su defecto, deberá acreditar que el poder ha sido otorgado mediante mensaje de datos, allegando prueba de que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandada. (artículo 5° Ley 2213 de 2022).

TERCERO: PREVIAMENTE a resolver sobre su tempestividad, se concede a la parte demandante el término de 10 días para que allegue los soportes de notificación correspondientes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 31, hoy 12 de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344c9a74bec3fd37f7c1e4e56332d530303d9d17f7fc2ac21b10f4cc5a06a63f**

Documento generado en 11/05/2023 06:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>